RTVC
Sistema de Medios Públicos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 18 DE 2018

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 306 Y 350 de 2017, actuando como ordenadora del gasto para el presente proceso y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

Que RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 18 de 2018, por medio de la plataforma de SECOP II, cuyo objeto consiste en: *"Contratar servicios de teatro empresarial para divulgar temas de Cultura Organizacional, relacionados con seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y código de la integridad en RTVC, para el fortalecimiento de valores corporativo y campañas educativas de conformidad a lo establecido en el Anexo N°5- Especificaciones Técnicas Mínimas y las obligaciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 18-2018".*

Que para adelantar el proceso de selección la Coordinación de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3010 de fecha 09/19/2018.

Que el día 11 de octubre de 2018, se publicó mediante la plataforma electrónica SECOP II, el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 18 de 2018.

Que durante el término de traslado para observaciones a la invitación pública de mínima cuantía No. MC 18-2018 no se recibieron observaciones.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se recibieron ofertas a través de la plataforma SECOP II, habiéndose presentado en forma oportuna propuesta por parte de:

Referencia de oferta	Empresa	Presentada	Oferta
TEATRO EMPRESARIAL ELEXPERIMENTO	TEATRO EL EXPERIMENTO	16/10/2018 07:45 PM	13.190.000

Que el comité económico mediante memorando No.20185300010293 del 18 de octubre de 2018, manifiesta: "En el presente proceso se presentó una (01) oferta, y como resultado el proponente ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO, fue quien oferto el menor valor, el cual asciende a la suma de trece millones ciento noventa mil pesos m/cte. ($13.190.000), respetando los precios techo establecidos por cada ítem, por esta razón se recomienda que se continúe con el proceso de selección.

Que mediante mensaje remitido el día 18 de octubre de 2018 a través de la plataforma SECOP II, el comité técnico realiza requerimiento al proponente en los siguientes términos: *"En desarrollo de la verificación técnica del proceso de selección MC 18-2018 respetuosamente y con el fin de confirmar la experiencia requerida tanto para la asociación como para el personal por lo tanto solicitamos se subsane las certificaciones enviadas de manera que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos solicitados en el estudio previo.*

Certificación de contratos:
-Nombre o razón social de quien certifica, con dirección y teléfono.
- Objeto y/o cargo del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (día, mes año) - Firma de quien certifica.
-valor de contrato

...certificaciones presentadas de los profesionales Carlos López y Eddi Aguino propuestos para el perfil

Por lo anterior, el comité jurídico procedió a realizar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes del proponente **ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO**, encontrando que el documento RUT aportado se encuentra protegido y no permite su visualización, por lo cual el comité jurídico en mensaje remitido el día 18 de octubre de 2018 a través de la plataforma SECOP II solicita *"se remita la clave de acceso del documento en mención o se remite copia del mismo sin protección, para realizar la verificación correspondiente solicita la subsanación de dicho documento".*

En mensaje remitido el día 19 de octubre de 2018, el proponente **ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO,** da respuesta al requerimiento efectuado y remite la clave de apertura del RUT, el cual se verifica con fecha de actualización 19 de abril de 2018, con lo cual el mismo **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos habilitantes establecidos por la Entidad.

Que durante el término de traslado NO se recibieron observaciones al Consolidado del Informe de Evaluación.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador en el sentido de efectuar la adjudicación al proponente **ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO** identificada con **NIT 900.722.013-9**, por las razones anteriormente expuestas.

Que, en mérito de lo anterior,

COMUNICA

Mediante el presente acto **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO** identificada con **NIT 900.722.013-9.**

La anterior manifestación de aceptación junto con la oferta presentada por el proponente **ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO** identificada con **NIT 900.722.013-9**, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual corresponderá al **No. 1147 de 2018.**

Que la presente contratación se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3010 de fecha 09/19/2018, expedido por la Coordinación de Presupuesto de **-RTVC-**.

En consecuencia, el proponente anteriormente indicado que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, deberá ejecutar el objeto del contrato bajo las siguientes condiciones:

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con **-RTVC-** a prestar los servicios de teatro empresarial para divulgar temas de Cultura Organizacional, relacionados con seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y código de la integridad en RTVC, para el fortalecimiento de valores corporativo y campañas educativas de conformidad a lo establecido en el Anexo N°5- Especificaciones Técnicas Mínimas y las obligaciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 18-2018.

Término de ejecución: El término de ejecución previsto será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2018.

Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor la suma de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($13.190.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Forma de pago: -RTVC- pagará **EL CONTRATISTA** así:
Los pagos se realizarán mes vencido de acuerdo con las horas contempladas para cada actividad y desarrolladas dentro del mes, de conformidad con los precios hora unitarios de cada actividad ofertados por **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta el cronograma establecido por las partes.
Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato, junto con los respectivos soportes.

Nota 1: Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de

cobro, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y este a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de –RTVC-, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Nota 2: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del decreto 0019 de 2012 y la circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia.

Domicilio contractual y lugar de ejecución: Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., los servicios objeto del contrato deberán prestarse en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Cra 45 N°26-33.

Obligaciones del contratista: En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:
Obligaciones Generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, de ser el caso.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y características establecidas en el "Anexo N°5 Especificaciones Técnicas Mínimas".
2. Garantizar la coordinación general de las actividades propuestas en el "Anexo N°5 Especificaciones Técnicas Mínimas".
3. Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
4. Desarrollar los temas propuestos, los cuales podrán ser modificados a discreción del supervisor del contrato, de acuerdo a sus necesidades, para lo cual se deberá notificar con antelación a **EL CONTRATISTA** (Mínimo con 10 días calendario para teatro empresarial y 15 días calendario para talleres pedagógicos).
5. Garantizar la logística y los materiales necesarios para la realización de las actividades.
6. Prestar el servicio oportunamente, durante el término de ejecución del contrato y según los tiempos acordados con el supervisor.
7. Entregar los listados de asistencia a cada una de las actividades con la información pertinente de contacto, fechas y participantes en el formato indicado por el Supervisor
8. Entregar al equipo de Gestión de Talento Humano y Servicios Generales un informe final de gestión en el medio pertinente y copia de un video de las actividades del proyecto, con una duración mínima de diez (10) minutos.
9. Mantener el equipo de trabajo ofertado en la propuesta durante todo el término de ejecución del contrato y solo podrá ser remplazado previa autorización del supervisor por uno de iguales o superiores calidades.

Obligaciones de la Entidad: -RTVC- se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea

contrato, a título de clausula penal, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar.

Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, previo debido proceso, se causará a favor de **-RTVC-** por parte del contratista, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Parágrafo: -RTVC- efectuará la imposición de las multas mediante acto motivado en el cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, clausula penal o de cualquier suma que le adeude al contratista, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

Garantías: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **-RTVC-**una póliza a favor de entidades públicas, expedida por una compañía de seguros entidad financiera legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse.

Póliza de Cumplimiento la cual deberá incluir los siguientes amparos:
a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado este plazo a partir de la suscripción del contrato.
b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado este plazo a partir de la suscripción del contrato.
c) Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será la duración del contrato y tres (3) años más, contado este plazo a partir de la suscripción del contrato.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma de SECOP II las pólizas, a más tardar al día siguiente al perfeccionamiento del contrato, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones pendientes.
Parágrafo 2: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Exclusión De La Relación Laboral: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano del contratista y **-RTVC-**, por lo que **-RTVC-** no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a **EL CONTRATISTA** o sus dependientes si los hubiere

Régimen seguridad social y parafiscal: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero que deba hacer **-RTVC-** con ocasión del contrato.

Afiliación SGRL: EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal bajo su cargo al Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **Parágrafo: EL CONTRATISTA** exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato.

Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-.**

Suspensión: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.
Parágrafo Primero: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-.**
Parágrafo Segundo: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Juridicidad: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial en las señaladas en el Estatuto de Contratación Estatal. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

Solución de Controversias Contractuales: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Terminación Anticipada: -RTVC- podrá dar por terminado el contrato producto de la presente Invitación Publica antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la declaratoria de caducidad por parte de RTVC en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. d) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. e) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC. f) Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos inferiores a los señalados en la legislación vigente.

Interpretación, Modificación Y Terminación Unilateral: El presente contrato se sujeta a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes.

Caducidad Y Efectos: RTVC podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del oferente adjudicatario y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la presente aceptación de oferta. Para su ejecución se requiere de registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de octubre de 2018.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo